



Municipalidad Distrital de Mala

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 633-2017-MDM

Mala, 07 de noviembre de 2017.

VISTO:

El proveído N° 8708-2016-GM/MDM, de la Gerencia Municipal, El informe N° 919-2017-GDU-MDM de la Gerencia de Desarrollo Urbano, mediante el cual solicita aprobación de Reformulación de Expediente Técnico “**AMPLIACION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE MALA, DISTRITO DE MALA – CAÑETE - LIMA**” COMPONENTE: “**OBRAS ELECTROMECÁNICAS E INSTALACIÓN DE ASCENSOR**”, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Estado, señala (...) Que los Gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, así como la prestación de los servicios públicos en armonía con los planes nacionales y regionales de desarrollo, siendo competentes para gestionar la infraestructura urbana o rural del vecindario, el transporte y la comunicación en el distrito tales como pistas y calzadas, vías u otros; conforme a lo establecido en el numeral 1.7 del artículo 73° en concordancia con el Art. 79° numeral 4.1 “Funciones sobre organización del Espacio Físico y uso de Suelo” de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, así mismo la Municipalidad como órgano de gobierno local, busca promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción a través de Proyectos de Inversión, en la medida de sus recursos. Que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, ley N° 27972;

Que, el numeral 24.4 del artículo 24° de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 (Publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 09 de abril del 2011) prescribe que “Recibido el Formato SNIP-15 y como requisito previo a la aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado por el órgano que resulte competente, el órgano que declaró la viabilidad registra en el Banco de Proyectos, en el plazo máximo de 3 días hábiles, la información siguiente: el monto de inversión; plazo de ejecución; la modalidad de ejecución del PIP y las fórmulas de reajuste de precios en los casos que sea aplicable. La UE es exclusivamente responsable por la información que consigne en el Formato SNIP-15, el mismo que tiene carácter de declaración jurada, y el registro a que se refiere la presente posición, no implica aceptación o conformidad al contenido del mismo”, de lo cual seierte que no constituye requisito para la aprobación del expediente técnico la Asignación de cadena presupuestal alguna;

Que, mediante Informe N° 303-2016-GDU/MDM de la Gerencia de Desarrollo Urbano, da la conformidad y solicita la Aprobación de reformulación de Expediente Técnico “**AMPLIACION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE MALA, DISTRITO DE MALA – CAÑETE - LIMA**” COMPONENTE: “**OBRAS ELECTROMECÁNICAS E INSTALACIÓN DE ASCENSOR**”, con código SNIP N° 354455 el cual ha sido revisado encontrándose conforme, siendo el costo total del proyecto **S/. 292, 575.94 (Doscientos Noventa y Dos Mil Quinientos Setenta y Cinco con 94/100 Nuevos Soles)** bajo la modalidad de ADMINISTRACIÓN INDIRECTA – POR CONTRATA, con un plazo de 90 días calendario;



Municipalidad Distrital de Mala

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 633-2017-MDM (PÁG. 02 DE 02)

Que, de conformidad con lo que dispone la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración y Finanzas, y la Gerencia de Asesoría Jurídica y con las atribuciones que esta investido el señor Alcalde;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reformulación del expediente Técnico de la Obra: "AMPLIACION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE MALA, DISTRITO DE MALA – CAÑETE - LIMA" COMPONENTE: "OBRAS ELECTROMECÁNICAS E INSTALACIÓN DE ASCENSOR", con código SNIP N° 354455, teniendo un costo total del proyecto **S/. 292, 575.94 (Doscientos Noventa y Dos Mil Quinientos Setenta y Cinco con 94/100 Nuevos Soles)**, con un plazo de ejecución de 90 días calendario bajo la modalidad de Administración Indirecta, bajo la siguiente estructura de costos de la obra:

DESCRIPCION	COSTOS S/.
Costo Directo del Proyecto	S/. 207,885.43
Gastos Generales	S/. 20,788.54
Utilidad	S/. 10,394.27
SUB TOTAL	S/. 239,068.24
IGV (18%)	S/. 43,032.28
VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA	S/. 282,100.52
SUPERVISION	S/. 8,315.42
EXPEDIENTE TECNICO	S/. 2,160.00
COSTO TOTAL DE LA OBRA	S/. 292,575.94

ARTÍCULO SEGUNDO.- TÉNGASE en cuenta la presente Resolución, para los fines consiguientes de cumplimiento y control de conformidad con la ejecución presupuestal Institucional.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General la notificación de la presente Resolución a las Unidades Orgánicas correspondientes para el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA
Rosali Palermo Figuerba Gutiérrez
ALCALDE